

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

40106 MADRID

En las diligencias Preparatorias n.º 11/26/11, seguidas por el Tribunal Militar Territorial Primero, se ha dictado auto cuya Parte Dispositiva dice así:

Se concede al reo, Álvaro Pons Bueno, el beneficio de la remisión condicional, dejando en suspenso por el plazo de dos años, la ejecución de la pena impuesta de tres meses y un día de prisión.

Por el Sr. Secretario Relator notifíquese este auto a las partes, observándose con respecto al reo lo dispuesto en el artículo 369 de aquella Ley Procesal Militar.

Y procédase luego a la ejecución de los demás pronunciamientos del fallo, a los que no será extensivo este beneficio, dando cuenta de las incidencias que se presentaren y consultando su archivo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Álvaro Pons Bueno, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de noviembre de 2012.- La Secretaria Relatora.

ID: A120077452-1